

La epidemia de peste de 1583

La ciudad de Málaga sufrió un gran número de epidemias durante todo el siglo XVI pero entre los años 1582 y 1583 padecerá uno de los más importantes brotes epidémicos de la centuria, afectando no sólo a la ciudad sino también a muchos pueblos de su jurisdicción, incidiendo dramáticamente en su población y provocando un gran quebranto económico.

Determinar su dimensión espacial y temporal es complejo a la vista de la escasa información de que disponemos. Algunos autores consideran que la enfermedad se encontraba instalada en Málaga desde el verano de 1581, disminuyendo el número de enfermos durante los meses de invierno y alcanzando su máxima intensidad en marzo de 1583. Esta periodicidad la podemos comprobar en los acuerdos adoptados por el cabildo catedralicio el día 12 de septiembre de 1582, cuando se pone de manifiesto que se había determinado hacer un hospital para curar los enfermos de landre (bubas), quedando patente que la enfermedad se encontraba activa en la ciudad desde ese momento.

Para Narciso Díaz de Escovar los antecedentes del contagio los encontramos también en 1582 en Sevilla, provocado por ropas infectadas que habían desembarcado unas naves en el Guadalquivir, extendiéndose en pocos meses hasta llegar a Málaga.

Las Actas Capitulares son una fuente de primera mano para introducirnos en estos acontecimientos, describiéndonos las graves circunstancias que vivieron los malagueños y cómo sus autoridades intentaron detener la propagación de la enfermedad.

El memorial seleccionado nos describe con detalle las medidas que se adoptaron para atajar la epidemia. La primera de ellas fue constituir la Junta de Salud compuesta por miembros de ambos cabildos, el municipal y el catedralicio:

- El corregidor de Málaga don Pedro Zapata de Cárdenas.
- El alcalde mayor Gerónimo de Rivera.
- Los regidores diputados de la salud, Pedro de Arriola y Juan de Quintanilla.

-El comendador Pedro Verdugo, proveedor de las Armadas de S.M.

-El obispo don Francisco Pacheco.

-Alonso de Torres, tesorero de la Sta. Iglesia Catedral.

-El doctor Zambrana, canónigo.

-Alonso Cano, anterior escribano mayor del cabildo, que fue llamado por su experiencia en situaciones similares.

En esta reunión, ante las alarmantes noticias que facilitaban los médicos de los hospitales sobre que diariamente se contagiaban alrededor de 50 personas, muriendo la mayor parte de ellas, se vio la necesidad de establecer urgentemente unas medidas extraordinarias de protección que evitaran que la epidemia de peste se propagara a todos los habitantes de la ciudad.

Medidas adoptadas por la Junta de Salud ante la epidemia

- 1.-Se mandan cerrar todas las puertas de la muralla evitando la comunicación con el arrabal, permaneciendo solamente abierta la Puerta de la Mar con un guarda.
- 2.-Se acuerda tapiar la puerta del Castillo de los Genoveses para que no entre ni salga nadie.
- 3.-Todos los vecinos deberán ser abastecidos de alimentos y medicinas.
- 4.-Se determina que las panaderas dejen cocido el pan por la mañana y lo vendan en la Puerta Nueva. Que la carne se venda en la calle Carnicería para todos los vecinos del arrabal, y la fruta verde y seca en las tiendas que están fuera de la muralla.
- 5.-Que nadie salga de su casa so pena de la vida y pérdida de la mitad de sus bienes, que serán invertidos en los gastos de la peste, salvo cuando se toque la campana de la Iglesia Mayor (una vez por la mañana y otra por la tarde) que se podrá salir para proveerse de alimentos.

6.-Los oficiales y trabajadores de la ciudad y del campo, podrán salir de sus casas durante el toque de campana y no volver hasta las campanadas de la tarde. Sólo saldrán los regidores, jurados y escribanos que tengan comisiones de sus distritos, y los eclesiásticos que el Obispo determine para administrar los sacramentos y el culto divino; así como médicos, cirujanos y barberos que deberán ocuparse de los enfermos. Todos llevarán boletas (autorizaciones) del corregidor y los eclesiásticos, del Obispo.

7.-Se manda recoger a los pobres que piden limosna en las puertas de la ciudad. Ordenándose igualmente que los curas hagan una lista con los *vergonzantes* (mendigos), a quienes se les prohíbe salir a pedir, y que a los mendicantes de las puertas se les ponga una señal. Los forasteros deberán marcharse de la ciudad proporcionándoles alpargatas, dos reales y un pan a cada uno. Nadie deberá andar por las calles.

8.-Los enfermos serán llevados al Hospital de la Caridad o al de San Andrés (exclusivo para enfermos de peste), según la enfermedad que padecieren.

9.-Habrá ocho alguaciles, dos para cada parroquia, haciendo guardia durante todo el día; y otros dos alguaciles, con seis hombres cada uno, rondarán dentro de la ciudad y en el arrabal.

10.-Se ordena que doce personas se encarguen de vender pan, fruta y legumbres para abastecer a quienes no tienen posibilidad de salir de sus casas. Todos ellos deberán llevar autorización.

11.-Además del alguacil de la peste, se nombran ocho diputados, dos para cada parroquia, así como otros dos para la ciudad y para el arrabal, con el encargo de averiguar el número de enfermos y muertos que se producen y se encarguen de llevarlos al hospital correspondiente o bien de que se entierren los fallecidos.

12.-Se mandan cesar todos los pleitos y causas civiles, salvo los de índole criminal.

13.-Que todos trabajen en sus oficios a puerta cerrada.

14.-Que no se venda nada que no fuere de madera o hierro (que no transmiten la enfermedad).

15.-Que la gente de mar entre y salga de los barcos a las horas del repique de campana y si el tiempo les obliga a desembarcar, lo hagan en la zona de las Torres de Fonseca (Perchel) o en la playa del Postigo de los Abades.

16.-Que las panaderas que han de comprar harina del Pósito se recojan en la Alhóndiga, durante el toque de campana de la mañana. Si alguna se encontrara llevando harina o pan al horno o a la Plaza en otro momento, incurrirá en pena.

17.-Se mandan hacer boletas a aquellas personas que las necesiten para el abastecimiento y gobierno de la ciudad.

18.-Se ordena que la comisión que se dé a cada individuo para la guarda de la ciudad se cumpla, so pena que se ejecutará en la persona que incumpliere las órdenes o en sus bienes.

19.-Que ninguna persona ni oficial de cabildo salga de la ciudad sin licencia, so pena de la vida y pérdida de la mitad de los bienes, los cuales serán para el Hospital recibiendo la quinta parte el denunciador.

20.-Se prohíbe bajo pena de 100 azotes y pérdida de las cargas en beneficio del Hospital de San Andrés, sacar trigo, harina, pan cocido, cebada, etc. para otras partes por estar la ciudad contagiada.

21.-El concejo acuerda extremar la limpieza de las calles, muladares y río Guadalmedina.

Todas estas medidas intentaron mejorar las condiciones de los malagueños, pero no impidieron que, ante la falta de eficacia de los tratamientos médicos, las víctimas ascendieran en gran número.

La avalancha de gastos motivados por la epidemia hará que el Ayuntamiento de Málaga se viera obligado a solicitar socorro de la Corona para poder costear las numerosas deudas ocasionadas por el mantenimiento de los hospitales. Según el concejo, los gastos ascendían a más de 5.000 ducados, entre los pagos al boticario y los salarios de cirujanos, médicos, barberos y personas que habían asistido a los enfermos durante el contagio.

Tras casi dos años de enfermedad y cerca de 12.000 personas afectadas entre muertos y enfermos, la ciudad vuelve a recuperar la salud y su actividad con un balance de graves consecuencias tanto personales como económicas. La pérdida de población, cargos públicos vacantes, endeudamiento del concejo, interrupción de la actividad económica con la consecuente crisis de abastecimiento en Málaga y todos los pueblos de su jurisdicción, serán las consecuencias del azote de la plaga.

El brote epidémico se considera concluido el 14 de agosto de 1583, cuando el portero de la ciudad llama a cabildo por orden del corregidor para informar a todos los caballeros del buen estado de salud que había y tratar de las fiestas que se debían hacer para dar gracias a Dios por el fin de la epidemia. Acordándose igualmente informar al sr. Obispo para que, a su vez, diera las órdenes oportunas para realizar una procesión el día de San Roque. Unos meses después, el 18 de enero de 1584, el cabildo malagueño acordó celebrar fiesta el día de San Sebastián en conmemoración de la salud de la ciudad y la liberación de la peste.

BIBLIOGRAFÍA

VINCENT, B. "Las epidemias en Andalucía durante el siglo XVI", *V Congreso Nacional. Homenaje al profesor Pedro Laín Entralgo*, Sociedad Española de Historia de la Medicina, Madrid, 1977.

DÍAZ DE ESCOVAR, N. *Las epidemias de Málaga, apuntes históricos*, Málaga, 1903.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

(A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Actas Capitulares vol. 22, fol. 9-11.

A.M.M., Colección de Originales vol. 8, fol. 164-164v.

Archivo Catedralicio de Málaga, Actas, Legajo 1027, Pieza nº2, folio 146v.